



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Pbx. 601 3532666 Ext. 71343
Ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2023.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

PROCESO No. 11001310304320220027600

La Secretaría del despacho procede a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia, así:

CONCEPTO	VALOR CAUSADO	FOLIO Y/O ARCHIVO DIGITAL
Expensas de Notificación	\$20.400,00	Pdf. 10, 11
Agencias en Derecho	\$5.200.000,00	Pdf. 022
Instrumentos públicos	0	
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios Perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	\$5.220.400,00	

Valor en letras: Cinco Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.366 del C.G.P.

En la fecha de hoy 23 de noviembre de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez, a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

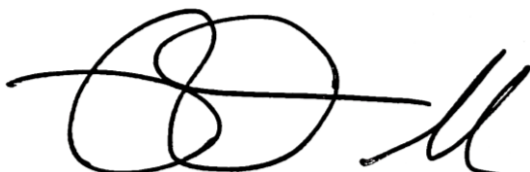
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220027600

Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de Cinco Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte (\$5.220.400,00 M/Cte). Art. 366 C. G. del P.

Requiérase nuevamente a la apoderada actora a efecto de que en el término de ejecutoria de esta providencia aporte el acuerdo de pago celebrado con el deudor, e indique las resultas del mismo, sin lo cual no se dará trámite a liquidación de crédito.

Por Secretaría, remítase el expediente de la referencia para su reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2519adbf3239d3ae3f3d8e162b9a36b6605c8b1ca00b849a2597d86b41b47b6

Documento generado en 24/11/2023 03:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>